

001425

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2018, cuyo objeto es: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN PARA INTERVENIR LA VIA NACIONAL 4010 A LA ALTURA DE LA INSPECCION DE PUENTE ARIMENA CON EL FIN DE QUE SE REALICE LA CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y LA PAVIMENTACION DEL TRAMO PRO#200 AL PR0#560 (360 METROS) SOBRE LA CALZADA PRINCIPAL EN LA RUTA PUENTE ARIMENA - LA AREPA**

La interventoria con un presupuesto total de \$16.332.523.605,74. Que mediante Decreto Administrativo No. 0065 del 1 de julio de 2018, se incorporaron recursos provenientes del Sistema General de Regalías dentro de los cuales se encuentran los recursos del proyecto de construcción en pavimento flexible y rígido de los centros poblados de Puente Arimena, Planas y San Miguel zona rural, Municipio de Puerto Gaitán, (8). Que mediante oficio DA-1000-45-06-1046 del 08 de agosto de 2018 con radicado INVIAS No. 167270 del 10 de agosto de 2018, el Alcalde del Municipio de Puerto Gaitán informa lo siguiente: **mediante Acuerdo No. 04 de 28/06/2018, fueron aprobados los recursos para realización de la construcción de la red de alcantarillado pluvial y la pavimentación del tramo PR0+200 al PR0+560 (360 metros) sobre la Calzada Principal en la Ruta Puente Arimena - La Arepa. Que los recursos provenientes del Sistema General De Regalías (SGR) bienio 2017-2018, fueron incorporados mediante el decreto Administrativo Numero 0065 Del 12 De Julio De 2018. Por lo anterior, la administración municipal informa al Instituto Nacional de Vias, que el municipio ya cuenta con el recurso para dar inicio al proyecto, así las cosas, solicitamos adelantar los trámites necesarios para realizar la autorización e intervención del tramo anteriormente mencionado: 9). Que la vía Puente Arimena - La Arepa forma parte de la Ruta 4010 una vía de orden nacional a cargo del Instituto Nacional de Vias - INVIAS, la cual conecta a la ciudad de Villavieja con Puerto Carreño: 10). Que mediante oficio No. SRN 35509 del 16 de agosto de 2018, la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras informa al Alcalde del Municipio de Puerto Gaitán que toda vez que fueron aprobados los recursos para las obras a ejecutar en la vía nacional 4010, a la altura de la Inspección Puente Arimena, puede iniciarse el trámite del Convenio Interadministrativo: 11). Que mediante Memorando D.T-ME1.6878 del 08 de octubre de 2018, el Director Territorial Meta considera viable la solicitud de MUNICIPIO y recomienda a la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras suscribir el convenio interadministrativo para garantizar la construcción de la red de alcantarillado pluvial y la pavimentación del tramo PR0+200 al PR0+560 en la Ruta 4010 Puente Arimena - La Arepa. 12). Que la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del presente convenio se encuentra en los Estudios Previos que forman parte integral del mismo: 13). Que con la celebración del convenio el Instituto Nacional de Vias autoriza al Municipio de Puerto Gaitán para que dentro de la vía a su cargo el cual mejorará la calidad de vida de los pobladores que habitan en el perímetro y/o transitan por el mencionado eje vial mejorando así la movilidad y confort para conductores y peatones, reduciendo tiempos de traslado, reduciendo aguas lluvias y/o residuales en vías, disminuyendo los índices de accidentalidad y generando desarrollo socioeconómico de la población. Con fundamento en lo expuesto, las partes han acordado suscribir el presente Convenio Interadministrativo el cual se regira por las siguientes cláusulas:**

CLAUSULA PRIMERA

OBJETO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN PARA INTERVENIR LA VIA NACIONAL 4010 A LA ALTURA DE LA INSPECCION DE PUENTE ARIMENA CON EL FIN DE QUE SE REALICE LA CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y LA PAVIMENTACION DEL TRAMO PR0+200 AL PR0#560 (360 METROS) SOBRE LA CALZADA PRINCIPAL EN LA RUTA PUENTE ARIMENA - LA AREPA PARAGRAFO ALCANCE El corredor vial nacional a intervenir se localiza en jurisdicción del Municipio de Puerto Gaitán, a la altura de la Inspección de Puente Arimena sobre la ruta 4010, que en su mayor parte del recorrido tiene una calzada de 8,00 m de ancho de calzada. La asignación de recursos por parte del Municipio de Puerto Gaitán define el mejoramiento del tramo localizado sobre la vía nacional Ruta 4010 entre puente Arimena y la Arepa en jurisdicción del mismo Municipio del Departamento del Meta, a la altura de la Inspección de Puente Arimena, donde se proyecta realizar las actividades de construcción entre el PR0+200 y PR0+560 del alcantarillado pluvial y de la estructura de pavimento.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. El plazo de presente Convenio será hasta el 31 de octubre de 2019 a partir de la suscripción del mismo.

PARAGRAFO: Finalizado el plazo del presente convenio deberá suscribirse el Acta de Recibo y Entrega Final de la vía o franja de terreno intervenida con ocasión del contrato de obra celebrado por el MUNICIPIO.

CLAUSULA TERCERA: VALOR. La celebración del presente Convenio Interadministrativo no genera la obligación de expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal a cargo de las partes.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. Mediante la suscripción de presente convenio, durante su ejecución, el INSTITUTO asume las siguientes obligaciones:

1) Adelantar la entrega temporal al MUNICIPIO de la infraestructura vial a su cargo, necesaria para el desarrollo del Convenio, y recibirla al término de ejecución de las obras mediante Acta de Entrega y Recibo Final, previo recibo definitivo de los contratos de obra e interventoría que

001425

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2018, cuyo objeto es: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR

MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PUERTO CAITÁN PARA INTERVENIR LA VIA NACIONAL 4010 NADELA AL TURA DE LA INSPECCIÓN DE FUENTE ARIMENA CON EL FIN DE QUE SE REALICE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y LA PAVIMENTACION DEL TRAMO PRO 200 AL PRO 560 (360 METROS) SOBRE LA CALZADA PRINCIPAL EN LA RUTA PUENTE ARIMENA LA ARERA.

se deriven del presente convenio. 2) Permitir la intervención de la vía objeto del presente convenio. 3) Recibir las obras realizadas en la vía nacional al momento en que termine la ejecución del objeto del presente convenio. 4) Designar como supervisor del convenio a un funcionario de conformidad con la Resolución de Delegación de

Funciones vigente para que supervise el cumplimiento de las obligaciones y compromisos entre las partes. A su vez el Director Operativo designará un Gestor Técnico del Proyecto de conformidad con la reglamentación interna.

5) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria y de que disponga la respectiva entidad para el cumplimiento del objeto del convenio aquí establecido. 6) Asistir a las reuniones que fueren convocadas en desarrollo del objeto del convenio. 7) Suscribir las actas contenidas de las reuniones a las que fueren convocadas, en desarrollo de las actividades concernientes al presente convenio, así como la relativa a la liquidación del mismo. 8) Garantizar que los tramos viales respecto de los cuales se autoriza la intervención, se encuentran libres para que el Municipio de Puerto Caitán adierte las obras correspondientes en las vías que se requieren intervenir para el desarrollo de los proyectos. Actualmente no se están ejecutando contratos de obra pública ni de concesión en el sector objeto del convenio. 9) Las demás inherentes a la naturaleza de este convenio y que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. El MUNICIPIO se obliga a: 1) Iniciar los procesos de selección correspondientes para la contratación tanto de la obra pública como de interventoría, de conformidad con el objeto del presente convenio, en una vez obtenidas las disponibilidades presupuestales y los estudios requeridos, asegurados y en un conjunto. 2) Suscribir los acuerdos de transparencia que sean requeridos para adelantar los procesos de contratación que se van a llevar a cabo. 3) Recibir de parte de INVIAS el tramo de vía que se requiere intervenir para la ejecución del proyecto, mediante Acta de Entrega y Recibo. 4) Entregar las obras realizadas en la vía nacional al momento en que termine la ejecución del objeto del presente convenio. 5) Exigir al contratista de la obra la actualización, revisión y/o elaboración de los estudios necesarios que determinen las obras a realizar con la revisión y aprobación de la Interventoría de manera que se garantice la estabilidad de las obras ejecutadas. Dentro del proyecto se debe tener en cuenta los Estudios y Diseños del ALCANTARILLADO PLUVIAL. 6) Exigir al contratista de la obra que en los procesos constructivos se cumplan las especificaciones técnicas y se realicen los ensayos a los materiales cumpliendo los estándares generales de construcción de INVIAS vigentes y aplicables para tal efecto. 7) Efectuar la gestión predial, social y ambiental que se requiera en desarrollo de las obras a ejecutar por parte del Municipio. 8) Asumir la administración, operación, mantenimiento periódico y rutinario y las demás intervenciones sobre la infraestructura vial objeto del convenio, para lo cual deberá ejecutar las obras y acciones de protección que garanticen la estabilidad de la zona de infraestructura vial intervenida para que se mantenga y luego de intervenida quede en mejores condiciones al estado en que se encontraba. 9) Exigir de los contratistas de obra la garantía única de cumplimiento con la cual se amparen los riesgos de cumplimiento de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, buen manejo y correcta inversión del anticipo, estabilidad de la obra y el seguro de responsabilidad civil extracontractual al interventor, la garantía única de cumplimiento con la cual se amparen los riesgos de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, buen manejo y correcta inversión del anticipo y calidad del servicio en las cuales se tendrá al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS como asegurado y como beneficiario. 10) Instalar durante todo el tiempo de ejecución de las obras, la señalización temporal preventiva, informativa y reglamentaria prevista en el Manual de Señalización vigente. 11) Designar un funcionario de la Alcaldía de Puerto Caitán como Supervisor del convenio, para que en desarrollo de su ejecución interactúe y colabore con el Supervisor y el Gestor del Convenio por parte de INSTITUTO en los trámites administrativos que se requieran y sea el enlace directo entre las entidades que concurren en él. 12) Dar total cumplimiento a lo dispuesto en el Ley 80 de 1993, la Ley 1450 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen la contratación estatal y en especial las normas de carácter presupuestal, sus planes de ordenamiento territorial y el Plan de Desarrollo del Municipio, las demás autorizaciones requeridas para la ejecución de las obras objeto del presente convenio manteniendo indemne al INVIAS frente a cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del mismo, aspectos que deberán ser analizados por el Municipio previamente a la contratación de las obras. 13) Mantener indemne al INVIAS de cualquier reclamación por daños ocasionados a terceros y por temas medio ambientales generados con ocasión de los contratos que ejecute el Municipio de Puerto Caitán en vías a cargo de INVIAS cuya intervención es

